



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PRESIDENCIA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Doc: 21104

Exp 13597

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 131-2012 - GR-JUNIN/PR

Huancayo, 29 MAR. 2012

VISTO:

La Carta N° 001-2012-CGACRH/P, de fecha 19 de marzo de 2012, cursado por el Presidente del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, referido al reconocimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, así como el reconocimiento de los miembros integrantes de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que: cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del servicio público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administrando y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada por D.S. N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente, y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento;

Que, el artículo 17° del citado reglamento señala que las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y las Áreas de Conservación Regional cuentan cada una con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (5) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PRESIDENCIA



Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del mencionado reglamento señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;



Que, el artículo 18° del referido reglamento señala que compete a la Dirección General, mediante la expedición de la correspondiente Resolución Directoral, otorgar el reconocimiento a los Comités de Gestión. Este reconocimiento ratifica los acuerdos iniciales del Comité referidos a la designación de su Comisión Ejecutiva, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento. En el caso de las Áreas de Conservación Regionales, corresponde otorgar dicho reconocimiento al Gobierno Regional;



Que, mediante **Resolución de Intendencia N°051-2006-INRENA-IANP**, de fecha 30 de noviembre 2006, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;



Que, supletoriamente en la aplicación del artículo 13° y literal a) del artículo 14° de la Resolución de Intendencia antes mencionado, establece que cada dos (02) años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento a la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las áreas naturales protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional a través de la respectiva norma emitida por los órganos competentes, previo informe del Jefe del Área;



Que, en el **Decreto Supremo N° 018-2011-MINAM** del 20 de Julio de 2011, se establece el Área de Conservación Regional Huaytapallana, sobre la superficie de veintidós mil cuatrocientos seis hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados (22 406,52 ha), ubicada en los distritos de Quilcas, El Tambo, Huancayo y Pariahuanca en la provincia de Huancayo y el distrito de Comas en la provincia de Concepción en el departamento de Junín, delimitada de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de puntos y mapa detallados en el Anexo que forma parte integrante del Presente Decreto Supremo de establecimiento del Área de Conservación Regional;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, con fecha 24 de febrero de 2012, en los ambientes de la Comunidad Campesina Marancocha Aychana, se reunieron los representantes de las comunidades campesinas, instituciones públicas, privadas y sociedad civil de la zona de influencia del Área de Conservación Regional Huaytapallana, con la finalidad de desarrollar el proceso de conformación del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana (ACR Huaytapallana), ante ellos se procedió a la identificación de las acreditaciones y ratificación respectiva de los representantes para pertenecer al Comité de Gestión; asimismo, la definición del mecanismo de votación para la elección de la Comisión Ejecutiva, consistió en voto público. El dicho evento luego de elaborar, revisar y analizar la propuesta de reglamento por parte de la Comisión Interina y los miembros del Comité de Gestión, aprobaron por unanimidad el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana y en señal de conformidad firmaron el acta. Es preciso considerar que, para la elaboración, revisión, análisis y aprobación de este reglamento se contó con la participación activa de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín; quien a la vez es secretario de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión;



Estando a lo dispuesto; y con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En uso a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Organiza de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, por el periodo de dos años contabilizados desde el 24 de febrero de 2012, la conformación del **Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana** y a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, la cual, está integrada por los representantes de las siguientes instituciones:



- **Presidente** : Comunidad Campesina de Acopalca.
- **Vicepresidente** : Municipalidad Provincial de Huancayo.
- **Secretario Técnico** : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

10 MAR 2012

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMUNICACIONES



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PRESIDENCIA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Vocalías Técnicas de:

Educación Ambiental y Comunicación:

Mesa de Dialogo Ambiental Regional Junín.

Asuntos Ambientales Mineros:

Frente de Cívico en Defensa del Huaytapallana y del Medio Ambiente
Huancayo – Junín.

Recursos Hídricos:

Organismo No Gubernamental CAREPerú – Junín.

Inversión y Mecanismos de Cooperación:

Programa de Desarrollo Agrario Rural AGRORURAL - Junín.

Recursos Forestales, Fauna Silvestre y Conservación de Suelos:

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central.

Transporte e Infraestructura:

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Junín

Investigación y Tecnología:

Instituto Geofísico del Perú – Junín.

Piscicultura:

Dirección Regional de Producción Junín.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, que consta de tres Títulos y veintisiete artículos, el que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional Junín: www.regionjunin.gob.pe y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. **30 MAR 2012**

Lic. Tatiana Inhu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES